



COLEGIO NAZARET

Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret
DANE 305088002615. NIT. 860035698-1

Establecimiento privado, aprobado para impartir Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica por Resolución Municipal N.º 20122322 del 19 de noviembre de 2012. Reconocimiento y Legalización del Proyecto Educativo Institucional por Resolución Municipal No. 20122454 del 03 de diciembre de 2012.

ADENDA AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, APLICABLE DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO A CAUSA DEL COVID -19

Durante el período de aislamiento preventivo se incluirán las siguientes faltas adicionales relacionadas con la modalidad virtual:

LEVES:

1. Impuntualidad en la asistencia a las clases y actividades correspondientes a la modalidad virtual y otros actos programados tales como: retiro espiritual, actos litúrgicos, reflexiones y programaciones culturales (Decreto Departamental 1423 de 1993).
2. Mostrar actitudes desobedientes al participar de las clases o encuentros virtuales tales como: estar en una posición inadecuada o de descanso, no permitir al docente su visibilidad o presentar una disposición negativa.
3. Ingresar con un correo diferente al institucional, intercambiarlo o facilitarlo, para que otra persona haga uso de él.
4. Uso de fondos o filtros en clases y encuentros virtuales, al igual que usar fotos diferentes a la tomada por la institución en el perfil de la cuenta institucional.
5. Presentarse a las clases o actos programados correspondientes a la modalidad virtual, portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo sin la justificación debida.

Parágrafo 1: se recomienda que el estudiante se encuentre en un espacio adecuado para recibir sus clases virtuales preferiblemente donde tenga su escritorio, silla y buena iluminación. Evitando recibir las clases en la cama, sala y demás espacios que le inviten al descanso.

GRAVES:

1. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no dando a conocer la información que se envía al correo institucional del estudiante, acerca de citaciones, procesos académicos o de convivencia y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no enviar las excusas realizadas a mano y firmadas por los padres o acudientes.
2. Hacer uso de los dispositivos tecnológicos en actividades diferentes o contrarias a las asignadas dentro de la clase tales como: escuchar música, jugar, hacer uso de las redes sociales entre otros.
3. Inasistencia a las clases virtuales y demás eventos programados por la institución sin una excusa justificada por los padres de familia y autorizada por el coordinador respectivo.
4. Ausencias injustificadas a las actividades virtuales de apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
5. Retirarse de cualquier clase virtual o actividad programada sin autorización (Ver parágrafo 2).

6. Emplear inadecuadamente los recursos tecnológicos dentro de las clases sincrónicas tales como: cámara apagada, uso de lenguaje inapropiado e irrespetuoso en el chat, manipulación de las pantallas y mal manejo del sonido.
7. Compartir con personal ajeno a la institución o al curso, los códigos de acceso a las clases y demás encuentros programados dentro de estos espacios.
8. Presentarse a las clases de modalidad virtual tanto hombres como mujeres con el cabello natural evitando cualquier tipo tinturas o cortes inadecuados.

Parágrafo 2: ante cualquier situación que cause ausencia o retiro del estudiante en una clase sincrónica como: fallas de conectividad, soporte técnico, imprevisto familiar u otra causa inesperada debe ser informada al docente y a coordinación por los diferentes medios institucionales.

GRAVISIMAS

1. Dar información falsa a los directivos y educadores sobre situaciones ocurridas en la modalidad virtual.
2. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas en la modalidad virtual.
3. El fraude comprobado en actividades de clase, tareas y evaluaciones en las modalidades sincrónica y asincrónica.

Las demás faltas leves, graves y gravísimas, determinadas en el Manual de Convivencia continúan vigentes y, por lo tanto, cualquier comportamiento en contra de lo establecido será atendido en absoluto respeto del debido proceso.

Todas las etapas del debido proceso se atenderán en modalidad virtual, para lo cual se hará uso de las herramientas TIC's implementadas por la institución educativa, dejando en todo caso evidencia del proceso adelantado. Para la notificación de las comunicaciones y decisiones se entenderá como medio válido para el envío de los documentos el correo electrónico y en caso de no recibir la confirmación por parte de los padres de familia o estudiantes, se remitirán por correo certificado o judicial.

En el ASPECTO CONVIVENCIAL, se realizan las siguientes adiciones de manera temporal:

SITUACIÓN TIPO I

1. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases, las actividades programadas y demás actos institucionales de la modalidad virtual con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
2. Interrupciones al normal desarrollo de las clases y encuentros virtuales por parte de los miembros de la familia. (Ver parágrafo 3)
3. Emplear vocabulario soez o descortés en las clases virtuales, además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo 3: se le recomienda a los padres de familia o acudientes evitar interrumpir el normal desarrollo de las clases y los encuentros virtuales con preguntas o requerimientos; para ello se les invita a solicitar una cita con los respectivos docentes. Es importante que como padres de familia asistan a cada una de las reuniones y citas programadas por los docentes y directivas.

SITUACIÓN TIPO II

1. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez de forma verbal o a través del chat.

2. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (ciberbullying o matoneo).
3. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin ser autorizados por la institución.
4. Mal uso de Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.

Las situaciones de convivencia se continuarán atendiendo conforme a lo establecido en el manual de convivencia.

GLOSARIO

SINCRÓNICO: son aquellas clases que se dan online, a través de plataformas que permiten interacción de los estudiantes con sus demás compañeros y docente.

ASINCRONICO: son aquellas clases que no requieren de un encuentro virtual, son enviadas previamente por el docente y se desarrollan de forma autónoma por el estudiante.

La presente Adenda fue aprobada por el Consejo Directivo del Colegio Nazaret, según acuerdo Directivo N° 1, del 04 del mes de agosto del 2020.


HERMANA YOLANDA BASTIDAS
Rectora